Fondo ganadero
creciendo juntos

EXCLUSIVO PARA
GGI - UOC

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 11 DE FECHA 12 DE MARZO DEL 2015
R E S O L U C I O N Nº 12.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA "VICCAR SERVICE" DE VÍCTOR LÓPEZ, EL OBJETO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/15 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN- AD REFERENDUM ID Nº 273.803".----------

VISTO: La nota FG-GGI Nº 165/15 de fecha 12 de marzo del 2015, de la Gerencia de Gestión Institucional- UOC, por la cual eleva a consideración el informe de Evaluación de Ofertas del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2015 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Institución- Ad Referéndum ID Nº 273.803", y;

CONSIDERANDO: Que, en el informe de Evaluación de Ofertas Nº 148/15 de fecha 5 de marzo del 2015, se informa que se ha recibido en la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de 6 (seis) sobres ofertas los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido, siendo éstos los descriptos a continuación: *i)* "VICCAR SERVICE" de Víctor López, *ii)* "TOYOCAR" DE WILFRIDO LEGUIZAMON, *iii)* TALLER MECANICO PAREDES S.R.L.; *iv)* "FR TALLER INTEGRAL" de Francisco Riveros, *v)* "SERVICIO Y COMERCIO PATRI" de Justo Almada, y *vi)* TALLER M&S de Miguel Sosa.

Que, durante la evaluación de las ofertas se procedió a la verificación de los documentos sustanciales exigidos en el llamado, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11, del cual se constató cuanto sigue,

Que, el oferente **"VICCAR SERVICE" de Víctor López**, presenta la oferta más baja, aun siendo aplicado el margen de preferencia por servicios de origen nacional, y el mismo cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en el PBC de la Licitación en cuestión, por tanto demuestra capacidad legal, financiera, experiencia y capacidad técnica requeridas para la ejecución satisfactoria del objeto de la presente licitación.

Que, el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones sigue los lineamientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21.909/03.

Que, por nota AJ- DIC Nº 43/15 de fecha 12 de marzo del 2015, la Asesoría Jurídica manifiesta que no encuentra reparo alguno en aceptar la recomendación elevada por la Unidad Operativa de Contrataciones, resultando por ende viable disponer la adjudicación correspondiente en la forma y modalidad sugerida.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Art. 1º) **ACEPTAR** la oferta presentada por la firma **"VICCAR SERVICE" de Víctor López** y **ADJUDICAR** a la citada el objeto de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/15 **"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Institución- Ad Referéndum ID Nº 273.803"**, mediante la suscripción de un contrato abierto fijado por montos mínimos y máximos, siendo el monto máximo de operación la suma de **G. 240.000.000**.- (Guaraníes doscientos cuarenta millones) y el monto mínimo de operación de **G. 120.000.000**.- (Guaraníes ciento veinte millones), ambos IVA incluido, con una vigencia de 12 (doce) meses, contados a partir de la suscripción del contrato y su continuidad condicionada a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2016, destinado al Fondo Ganadero.----------

Art. 2º) **AUTORIZAR** al **Presidente del Fondo Ganadero** a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes, y a la **Gerencia de Gestión Institucional**, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 3º) **PUBLÍQUESE, cúmplase y archívese.**----------

Fdo.: **MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.**
CESAR BENITEZ BOGADO, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
MERARDO R. BAEZ, Secretario.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA